



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2015 01696 00

Se reconoce personería a la Dra. MARGARITA DE LA CRUZ RÚA URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.067.394 y portadora de la tarjeta profesional N° 195.092 del C. S. de la J., para representar a la legataria MARÍA AURENTINA ESPINAL DE LONDOÑO, en los términos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que la Dra. Rúa Uribe, representa la totalidad de asignatarios en el presente proceso y por economía procesal, se autoriza a la misma para que adecúe el trabajo de partición y adjudicación de bienes, teniendo en cuenta las precisiones hechas por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Ant., zona norte; para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) DÍAS.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be0f06fc5c0af83ba1ff3bd3bfb22cd373a19b1475acdba75884eba51da6859

3

Documento generado en 02/03/2022 02:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>